



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1594 /
EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9 y 19
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 156, de fecha 11/07/2016, requeridas por Miriam Cevallos H., Jefe Programa Odontológico, para Adquisiciones.
- a) Bases de Licitación del servicio.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°148, de fecha 11/07/2016
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Organización Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada “Servicio de Endodoncias Uni Radiculares, Bi Radiculares y Multi Radiculares 2016”, para el desarrollo de los Programas GES Odontológico e Integral que se realizan en el CESFAM, por un monto disponible de \$ 5.800.000 impuesto incluido, según Solicitud de Pedido N° 156, adjunta.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Administración de Fondos 114-05-14, cuenta “Convenio Odontológico 2016”
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-k, Jefe Programa Odontológico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Servicio de Endodoncias Uni Radiculares, Bi Radiculares y Multi Radiculares 2016”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA COCO
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat